



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 21 de enero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

1. Requerir a la secretaría para que proceda a enviar el link del proceso conforme al auto del 29 de octubre de 2021 ya que se echa de menos en el expediente.
2. No se accede a emplazar al demandado como quiera que no se acredita la devolución o anotación de no existe a la dirección informada en el acápite de notificaciones. Numeral 5 del artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2021-823

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 06 Hoy 24 de enero de 2022
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f7bd64ab91b29feaf2655360b5b8375f1cce1a91388499fcc676e52767ef02**

Documento generado en 21/01/2022 12:36:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>